

DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 18 de marzo de 2025 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, por importe de 4.500 euros, así como el Decreto nº 2025-0732 de fecha 17 de marzo de 2025 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de disposición de gasto con número de operación 220250001596, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Visto que la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, ha presentado la justificación de la subvención en fecha 27 de agosto de 2025, con número de registro de entrada 2332 y ha subsanado la documentación aportada con número de registro de entrada 2344 de fecha 28 de agosto de 2025.

Visto que por Decreto de Alcaldía número 2025-1756 de fecha 28 de julio de 2025 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 2.700 euros.

Visto el informe del Servicio de Régimen Interior nº 2025-1080 de fecha 29 de agosto de 2025, se remite trámite de audiencia a la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES con número de registro de salida 3540 de fecha 2 de septiembre de 2025, que es recepcionado en fecha 4 de septiembre de 2025. Finalizado el trámite de audiencia en fecha 18 de septiembre de 2025, la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES no ha alegado al trámite de audiencia.

Examinado el expediente de subvención nominativa del año 2025 la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Se ha justificado la subvención concedida por importe de 4.296,79 €.

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

Por todo ello visto los informes del Servicio de Régimen Interior nº 2025-1080 de fecha 29 de agosto de 2025 y nº 2025-1183 de fecha 29 de septiembre de 2025 y el





informe de Intervención nº 2025-0610 de fecha 30 de septiembre de 2025, RESUELVO:

PRIMERO. La ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES ha obtenido 7.162,44 € de ingresos y ha justificado 14.322,06 € de gastos en el año 2025, resultando una diferencia de 7.159,62 €.

SEGUNDO. Visto que el porcentaje de subvención que consta en la cláusula segunda del convenio se aplicará sobre el importe de los gastos finalmente ejecutados (30%). A este respecto se ha justificado por la ASOCIACIÓN TAURINA PENYA LES TORRES el importe de 4.296,79 €, cantidad que ni aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO. Reconocer la obligación de la cantidad restante que asciende a 1.596,79 euros, teniendo en cuenta que por Decreto de Alcaldía número 2025-1756 de fecha 28 de julio de 2025 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 2.700 euros.

CUARTO. Anular la cantidad restante que asciende a 203,21 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

